



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 124 DE 2008**

( 28 OCT. 2008 )

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

*[Firma]*

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo periodo;

Que mediante Resolución CREG-069 de 2006 se adoptó la nueva tasa de retorno de conformidad con lo establecido en la resolución CREG-045de 2002;

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003;

Que Alcanos de Colombia S.A. ESP. mediante comunicación con radicado CREG E-2008-004475 del 4 de junio de 2008, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural por redes para los municipios de La Ceja del Tambo y Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia;

Que la solicitud tarifaria presentada por Alcanos de Colombia S.A. ESP. incluye las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que Alcanos de Colombia S.A. ESP. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 4 de junio de 2008 publicó en el Diario La República el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003. Copia de esta publicación se remitió a la CREG con radicado E-2008-004773 de junio 11 de 2008;

Que Alcanos de Colombia S.A. ESP. mediante comunicación con radicado CREG E-2008-007457 del 28 de agosto de 2008, renunció a la solicitud de cargos para el municipio de la Ceja del Tambo por razones ajena a la empresa y mantuvo la solicitud para el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia;

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender Alcanos de Colombia S.A. ESP., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2002;

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por la empresa Alcanos de Colombia S.A. ESP., se realizaron ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-079 de 2008;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas en su sesión 391 del 28 de octubre de 2008 aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia;

#### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización.** Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización será el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**Artículo 2. Inversión Base.** La Inversión Base para determinar el cargo de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución corresponde a nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

<b>Descripción</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
UC de Redes	1.725.090.270	379.669.231			
Activos de calidad	1.105.240	0			
Otros Activos	111.398.145	22.780.154			
Total	1.837.593.655	402.449.385			

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2007.

**Parágrafo.** Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**Artículo 3. Demandas Esperadas de Volumen.** Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

**Artículo 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento de Distribución - AOM.** El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia es 86,45%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el Horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

Componente	\$ del 31 de Dic/2007
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	1.093.778.442

**Artículo 5. Cargo Promedio de Distribución.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas natural por red se fija en \$320,47 \$/m<sup>3</sup> (pesos de diciembre de 2007) desagregado de la siguiente manera:

Componente	\$/m <sup>3</sup>
Componente de inversión	206,28
Gastos AOM	114,20

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2007

**Parágrafo 1.** El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 se fija en \$85,67/m<sup>3</sup> (pesos de diciembre de 2007).

**Parágrafo 2.** Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

**Artículo 6. Cargo Máximo Base de Comercialización.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución, es el siguiente:

Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)	1.133,60
--	----------

NOTA: Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2007

**Parágrafo.** El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

*[Firma]*

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

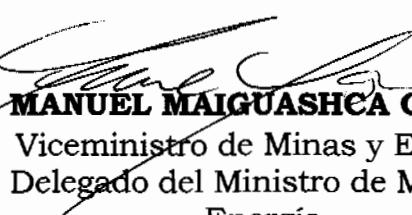
**Artículo 7. Fórmula Tarifaria.** La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 34 de la Resolución CREG 011 de 2003.

**Artículo 8. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización.** La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este período las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 9.** La presente Resolución deberá notificarse a la empresa Alcanos de Colombia S.A. ESP. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 28 OCT. 2008



**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Viceministro de Minas y Energía  
Delegado del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente



**HERNAN MOLINA VALENCIA**  
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

### ANEXO 1

#### INVERSIÓN BASE PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Unidad Constructiva	Costo Unitario Eficiente \$	Cantidad en Km				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
TPE4AS	84.254.017	0,107				
TPE4CO	89.351.136	0,165				
TPE4AT	76.085.351	0,017				
TPE4ZV	50.853.696	0,536				
TPE3AS	69.323.469	0,143				
TPE3CO	74.447.370	0,221				
TPE3AT	61.182.783	0,022				
TPE3ZV	35.904.495	0,717				
TPE2AS	49.150.828	0,413	0,126			
TPE2CO	39.374.179	0,635	0,194			
TPE2AT	43.047.025	0,064	0,019			
TPE2ZV	20.988.926	2,064	0,631			
TPE1AS	43.933.025	0,000	0,036			
TPE1CO	31.545.294	0,000	0,056			
TPE1AT	35.289.288	0,000	0,006			
TPE1ZV	13.114.607	0,000	0,181			
TPE1/2AS	41.323.266	2,935	0,852			
TPE1/2CO	28.948.926	12,805	3,718			
TPE1/2AT	32.728.494	2,134	0,620			
TPE1/2ZV	10.495.521	8,804	2,556			
TPE3/4AS	42.102.485	2,335	0,678			
TPE3/4CO	29.721.450	10,189	2,958			
TPE3/4AT	33.483.231	1,698	0,493			
TPE3/4ZV	11.279.404	7,005	2,034			
Cantidad en Unidades						
ERPC 13T1	89.593.130	1	0	0	0	0
Cruces subfluviales	67.588.007	2				
Cruces aéreos	22.407.838	5				
\$ de diciembre de 2007						
Activos de Gas	1.725.090.270	379.669.231	0	0	0	0
Activos de calidad	1.105.240	0	0	0	0	0
OTROS ACTIVOS	111.398.145	22.780.154	0	0	0	0
Subtotal por años	1.837.593.655	402.449.385	0	0	0	0

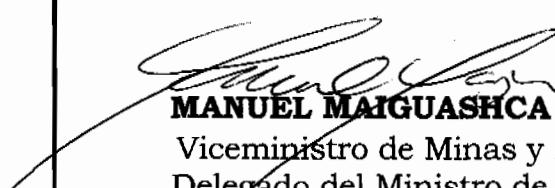
  
**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
 Viceministro de Minas y Energía  
 Delegado del Ministro de Minas y  
 Energía  
 Presidente

  
**HERNAN MOLINA VALENCIA**  
 Director Ejecutivo

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**ANEXO 2****PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA**

Año	Usuarios	Demanda Anual m <sup>3</sup>
1	1.705	126.071
2	4.955	1.182.041
3	5.415	1.288.394
4	5.493	1.308.932
5	5.572	1.331.273
6	5.648	1.348.242
7	5.725	1.365.443
8	5.804	1.382.911
9	5.879	1.399.754
10	5.955	1.416.813
11	6.033	1.434.306
12	6.111	1.451.805
13	6.189	1.469.311
14	6.268	1.486.862
15	6.351	1.505.285
16	6.431	1.523.079
17	6.515	1.541.749
18	6.597	1.560.010
19	6.683	1.578.971
20	6.770	1.598.171



**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Viceministro de Minas y Energía  
Delegado del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente

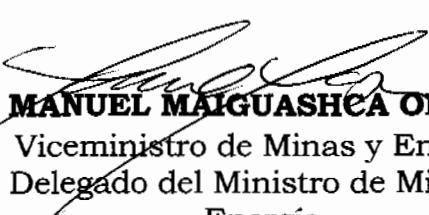


**HERNAN MOLINA VALENCIA**  
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución por uso del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**ANEXO 3****PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN – AOM**

Año	\$ de dic 2007
1	55.723.125
2	144.819.811
3	150.007.979
4	150.533.513
5	151.041.775
6	151.431.059
7	151.803.620
8	152.183.309
9	152.422.088
10	152.643.870
11	152.871.684
12	153.056.731
13	153.199.011
14	153.321.554
15	153.491.797
16	153.549.093
17	153.651.348
18	153.663.685
19	153.717.691
20	153.745.928



**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**  
Viceministro de Minas y Energía  
Delegado del Ministro de Minas y  
Energía  
Presidente



**HERNAN MOLINA VALENCIA**  
Director Ejecutivo